



Declara desierta Licitación Pública ID 1867-5-LE18, para contratar servicio de administración de sala cuna , en la Región Metropolitana.

SANTIAGO, 24 ENE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

000556

1. El DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. El artículo 9° de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 37 de su Reglamento.
3. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246 de fecha 24.ENE.1990.
4. Las facultades delegadas para contratar que constan en Decreto MDN.SSG.DEPTO. III N°79 de fecha 18.OCT.2005.
5. La Resolución N°1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
6. Solicitud de Adquisición N° 4108/371 de 19.DIC.2017.
7. La Resolución Exenta DGMN DEAL (P) N°228, de 08.ENE.2018, que aprueba bases administrativas y técnicas y llama a licitación pública para para contratar servicio de administración de sala cuna, en la Región Metropolitana.
8. Acta de deserción de Mercado Público, de fecha 19.ENE.2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, le fecha de publicación fue el 09.ENE.2018 y el cierre de ofertas se produjo el 19.ENE.2018, no presentándose ofertantes en el proceso.
2. Que conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886, el Organismo Contratante deberá declarar desierto el proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas.

RESUELVO:

1. Declárase “**desierta**” la licitación pública ID 1867-5-LE18, para contratar servicio de administración de sala cuna, en la Región Metropolitana, por las causales expuestas en el considerando de la presente resolución.
2. El Departamento de Apoyo Logístico publicará la presente Resolución y demás antecedentes en el Sistema de Información de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

Anótese, publíquese en www.mercadopublico.cl y archívese la Resolución original con sus antecedentes.



OSCAR QUINTANA PAULOS
Coronel
Director General de Movilización Nacional
Suplente

DISTRIBUCIÓN:

1. www.mercadopublico.cl
2. DGMN.DEAL.
3. DGMN. DEJU.
4. DGMN.AG. (Archivo).

DGMN.DEJU. (P) N°4000/ 41 /